



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, DE
FECHA DE 23 DE ABRIL DE 2026**

PRESIDENTE:

D. Enrique Cerdeña Méndez (Presidente de la Mancomunidad Municipios Centro Sur de Fuerteventura y Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria).

VICEPRESIDENTES:

D^a. Sandra Torres Soto (en representación como Alcalde del Ayuntamiento de Antigua, de acuerdo con la resolución 1041/2026, remitida mediante Sistema de Interconexión de Registros en fecha de 23 de abril de 2026).

D. David Herrera Ginori (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tuineje).

D. Alejandro Jesús Jorge Moreno (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara)

VOCALES:

Por parte del Ayuntamiento de Betancuria:

D. José Cerdeña Hernández

Por parte del Ayuntamiento de Pájara

D^a. Lucía Darriba Folgueira.

D. José Manuel Díaz Rodríguez

Por parte del Ayuntamiento de Tuineje

D. Pedro Jesús Rodríguez de León

Antigua

D^a. América Soto Betancor

INTERVENTOR:

D. Antonio Domínguez Aguilar

SECRETARIO:

D. Juan Manuel Juncal Garrido



En la casa consistorial del Ayuntamiento de Pájara, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 23 de abril de 2026, se reúnen los miembros de la Mancomunidad de municipios Centro Sur de Fuerteventura bajo la presidencia de D. Enrique Cerdeña Méndez, Presidente de la Mancomunidad, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada por Resolución del presidente número 30/2026, de fecha de 16 de abril.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA DEL EJERCICIO 2026.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad que se transcribe a continuación:

“Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura correspondiente al ejercicio económico 2026, la Plantilla de Personal y las bases de ejecución comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 20 de enero de 2026.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 28 de enero de 2026 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto y conocido el contenido el informe del Secretario de la Mancomunidad, de fecha 03 de febrero de 2026”.

(...)”.

Por unanimidad de todos los presentes, se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura para el ejercicio económico 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	999.234,65 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	999.234,65 €	100%
1	Impuestos directos	0,00 €	0%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	999.234,65 €	100%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		999.234,65 €	100%

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026	
		IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	972.234,65 €	98%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	972.234,65 €	98%
1	Gastos del Personal	526.022,18 €	55%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	442.112,47 €	42%
3	Gastos financieros	4.000,00 €	1%
4	Transferencias corrientes	100,00 €	0%



5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	27.000,00 €	2%
6	Inversiones reales	27.000,00 €	2%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL GASTOS		999.234,65 €	100%

Segundo. - Aprobar la Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura para el ejercicio 2026 que al presupuesto se acompaña, para su aprobación por el Consejo Rector.

Tercero. - Que los Presupuestos así dictaminados se incorporaran al Presupuesto de la entidad principal y se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Cuarto. - A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Mancomunidad y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. - Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto. - Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO. APROBACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS DE SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad que se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente en gestdoc nº68/2026 relativo a las retribuciones correspondientes a los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura.



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha de 16 de marzo de 2026, se emitió Memoria Justificativa de la Presidencia, en la que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la actualización de las retribuciones correspondientes a los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su última fijación y la evolución del contexto económico y organizativo de la entidad.

Segundo.– Las retribuciones correspondientes al desempeño de dichos puestos quedaron fijadas en 600 euros brutos mensuales mediante acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, manteniéndose invariables desde entonces.

Tercero.– La citada cuantía fue establecida en un contexto de contención del gasto público derivado de la situación de crisis económica existente en aquel momento, reduciéndose respecto a la retribución anteriormente vigente, que ascendía a 1.000 euros brutos mensuales.

Cuarto.– Transcurridos más de diez años desde la fijación de dichas cuantías, y teniendo en cuenta la evolución del coste de la vida, las sucesivas actualizaciones retributivas en el sector público y la relevancia de las funciones desempeñadas por los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, se considera procedente revisar las retribuciones actualmente vigentes.

Quinto.– Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería desempeñan funciones esenciales para el adecuado funcionamiento institucional, administrativo, económico y financiero de la Mancomunidad, ejerciendo tareas de asesoramiento jurídico, gestión administrativa y control económico-financiero de la actividad de la entidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

– El artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, que atribuye a la entidad la facultad de fijar las retribuciones correspondientes al desempeño de las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.

– Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

– Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable y que resulta justificada la actualización de las retribuciones correspondientes a los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad.

(...)

Por unanimidad de todos los presentes, se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar la actualización de las retribuciones correspondientes a los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios



Centro Sur de Fuerteventura, fijándose en la cuantía de 1.500 euros brutos mensuales.

Segundo.– Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de la Mancomunidad, a los efectos oportunos.

Tercero.– Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General de la Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA.

Visto el expediente 128 / 2025, relativo a la aprobación de la CUENTA GENERAL relativa al ejercicio 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación tras su dictamen, exposición al público y ausencia de alegaciones, se acuerda por unanimidad de todos los presentes el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Mancomunidad Centro Sur de Fuerteventura, que la integra la de la propia entidad, del ejercicio presupuestario 2024.

Segundo.– Dar traslado del presente acuerdo junto a la Cuenta General a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

QUINTO. APROBACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Vista la propuesta de la Presidencia de la Mancomunidad que consta en el expediente, la cual se transcribe a continuación:

“En relación con el expediente en gestdoc nº57/2026 relativo a la adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Providencia de la Presidencia de fecha 06 de marzo de 2026, se ha dispuesto la iniciación de los trámites oportunos para la adhesión de dicha entidad a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Segundo.– En fecha 06 de marzo de 2026 se emitió por el Presidente de esta Mancomunidad, memoria justificativa en la que se motiva la conveniencia de dicha adhesión como sistema de racionalización de la contratación pública.



Tercero.- En fecha 23 de marzo de 2026, el Secretario emite informe jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable y que resulta justificada la adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)”.

Por unanimidad de todos los presentes, se dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero. –Aprobar la adhesión de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Segundo.– Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de la Mancomunidad, a los efectos oportunos.

Tercero.– Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta General de la Mancomunidad en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE EL Nº 106-2025 HASTA EL 29- 2026.

Se da cuenta.

SEPTIMO. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe, con la advertencia de que la presente acta queda sujeta a su aprobación



posterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.